

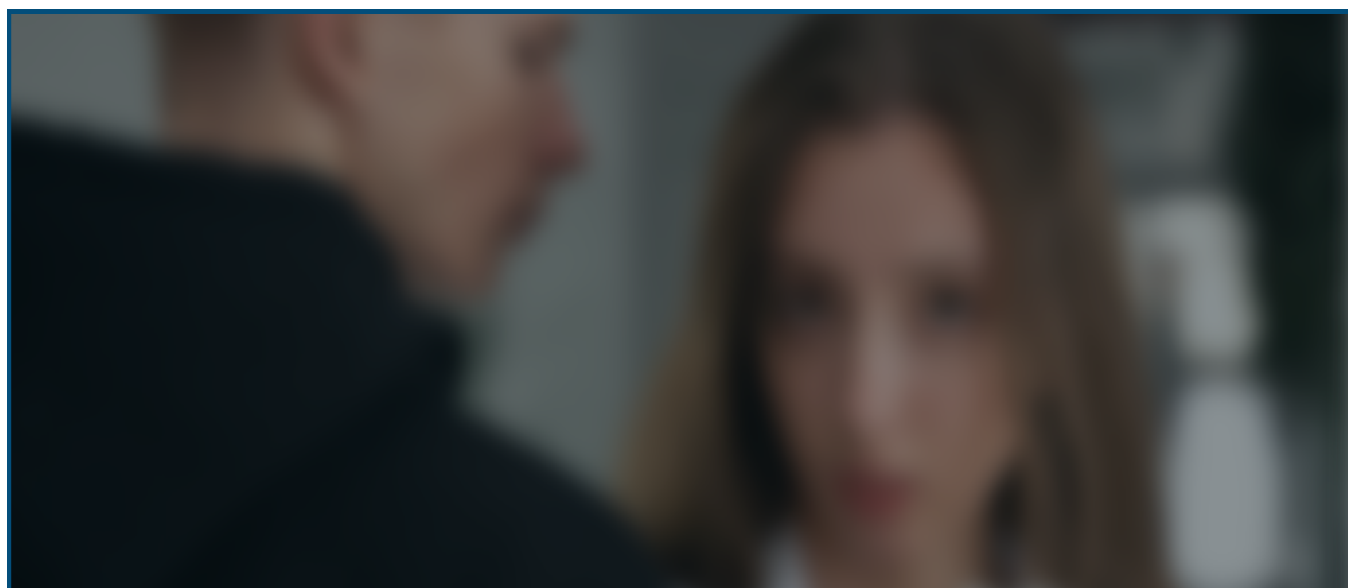
CURSO TALLER

PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE AGRESIÓN O CONNOTACIÓN SEXUAL EN LA ESCUELA: Estrategias para su implementación.

CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO

CÓDIGO: NEP-04

DURACIÓN: 4 HRS



MODALIDAD

El curso taller se puede impartir de **manera online o presencial.**



CERTIFICADO

Se entrega certificado digital de participación.



MATERIAL DE APOYO

El curso taller entrega material de apoyo para reforzar lo visto durante la presentación.

PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE AGRESIÓN O CONNOTACIÓN SEXUAL EN LA ESCUELA: Estrategias para su implementación.

Fundamentación:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de incorporar en el Reglamento Interno estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo, que atenten contra la integridad física y psicológica de los y las estudiantes, así como para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y libertades fundamentales.

Desde el punto de vista psicológico, tanto los hechos de connotación sexual como las agresiones sexuales son formas de abuso sexual. Desde esta perspectiva, el abuso sexual implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la educación, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica (Barudy, el dolor invisible de la infancia, 1998).

Cuando existen actos de índole sexual entre menores de edad, muchas veces forman parte del descubrimiento y la maduración sexual, más que acciones destinadas a obtener placer. La mayoría de la veces ni siquiera hay excitación o componente erótico. En cambio, si estos actos ocurrieran sin consentimiento, sin igualdad (mental, física o en edad), o como resultado de la coerción física o emocional, podría constituir un fenómeno de conducta sexual abusiva.

Desde el punto de vista penal, este tipo de conductas constituyen delitos y se sancionan sólo si quien despliega dichas acciones es responsable penalmente, esto es, mayor de 14 años. Se distinguen entre los delitos en esta materia, los de violación, estupro, y de abuso sexual propiamente tal.

Port tanto, en el contexto educativo, y siguiendo la nomenclatura utilizada por la Superintendencia de Educación, se suelen distinguir las estrategias de abordaje o intervención de un establecimiento educacional según a edad del supuesto responsable.

Si es menor de 14 años se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil.

Contenidos:

- Buen trato y educación. Regulaciones referidas al resguardo de derechos.
- Protocolo de acción ante agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.
 - Conceptos.
 - Contenidos mínimos exigidos por la normativa educacional.
 - Estrategias prácticas para su adecuada implementación.

Metodología

- Taller de orientaciones prácticas para el abordaje de incidentes desafiantes.
- Tabla teórico-reflexiva para autoanálisis dentro de la comunidad educativa.



Convivencia
Activa



+56 9 8659 0558



convivenciaactiva.cl



contacto@convivenciaactiva.cl